



ETAPA

DESCENTRALIZADA



RVM N° 081-2022-MINEDU

¿Qué se evalúa?

En esta etapa, a cargo de los Comités de Evaluación, se evalúan la Competencia Pedagógica y la Trayectoria Profesional (formación académica y profesional, reconocimiento y experiencia laboral) de los postulantes.

Para efectos de esta evaluación, definiremos la Competencia Pedagógica como la *facultad del docente para facilitar actividades que, en el marco de atención a la diversidad, promuevan aprendizajes significativos, lo que se evidencia cuando gestiona situaciones desafiantes y motivadoras y ofrece soporte pedagógico a los estudiantes en un clima favorable; demostrando idoneidad profesional para participar en la gestión de la IE y compromiso con su profesión docente.* La Competencia Pedagógica es evaluada mediante la observación del desenvolvimiento del postulante durante la facilitación de una actividad de aprendizaje y una entrevista con la que se recoge información con respecto a su perfil para participar en la gestión de la institución educativa (IE) y a su compromiso docente.

Por su parte, la Trayectoria Profesional es valorada a través de una matriz, que permite calificar de forma estandarizada la formación académica y profesional, el reconocimiento y la experiencia laboral acreditados por el postulante.

Cuadro 2. Instrumentos de la Etapa Descentralizada

Dimensión	Instrumento	Puntaje máximo	Puntaje mínimo requerido
Competencia Pedagógica	Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje	50	30
	Entrevista	10	---
Trayectoria Profesional	Matriz de valoración de la Trayectoria Profesional*	40	---

** El postulante que acredite ser reconocido como "Deportista Calificado de Alto Nivel" obtiene una bonificación sobre el puntaje obtenido en la Trayectoria Profesional. Esta bonificación varía entre 4% y 20%.*

El Comité de Evaluación deberá comunicar a los postulantes, de manera formal y con la debida antelación, la fecha, hora y el lugar de aplicación de los instrumentos de evaluación asignado por el Minedu de acuerdo con la información proporcionada por la UGEL dentro del plazo establecido en el cronograma. La convocatoria deberá realizarse por oficio, correo electrónico u otro medio escrito que permita contar con una constancia de envío de la comunicación y de confirmación de recepción de esta por parte del postulante. En el Instructivo para el Comité de Evaluación se presenta un modelo para esta convocatoria.

2.1 Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje

Mediante este instrumento se valoran cinco (5) desempeños que el postulante despliega durante la facilitación de una actividad de aprendizaje frente a estudiantes del grupo de inscripción al que postula.

2.1.1 Condiciones de aplicación

El Comité de Evaluación deberá convocar al postulante con al menos tres (3) días calendario de antelación a la aplicación del instrumento, indicando la fecha y hora en las que se realizará la actividad. Asimismo, informará al postulante la extensión aproximada que tendrá la observación, la que podrá ser de entre 45 y 60 minutos.

Para la realización de la actividad de aprendizaje, el Comité de Evaluación deberá convocar a estudiantes de acuerdo con el grupo de inscripción al que postula el docente, considerando las siguientes cantidades: al menos cinco (5) para EBR y EBA, y al menos tres (3) para EBE. Además, en la convocatoria el Comité de Evaluación deberá informar al postulante lo siguiente:

Para las modalidades de EBR y EBA:

- La edad, el grado o ciclo, así como el nivel y la modalidad del grupo de estudiantes convocados
- Las características de los estudiantes convocados y del contexto de la institución educativa
- Los materiales y recursos educativos disponibles para el desarrollo de la actividad de aprendizaje

Para tener en cuenta



El día de la aplicación del instrumento, momentos antes de iniciar, el postulante explicará brevemente al Comité de Evaluación en qué consiste la actividad de aprendizaje así como el propósito de esta. Asimismo, acordarán la señal con la cual se iniciará la actividad. Además, el postulante contará con algunos minutos para presentarse ante los estudiantes. Una vez dada la señal de inicio, el Comité realizará el registro durante el tiempo de observación establecido. Si la actividad de aprendizaje durase unos minutos más del tiempo de observación previsto, el Comité culminará con el registro y permanecerá en el aula hasta que esta concluya.

La aplicación del instrumento se realizará según los procedimientos establecidos por el Minedu en el Instructivo para el Comité de Evaluación. Además, el Comité de Evaluación, el postulante y los estudiantes deberán respetar las medidas de bioseguridad vigentes en el marco de la Emergencia Sanitaria.



DESEMPEÑOS A EVALUAR

R01

Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.

R02

Promueve el razonamiento, creatividad y/o pensamiento crítico.

R03

Evalúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza.

R04

Propicia un ambiente de respeto y proximidad.

R05

Regula positivamente el comportamiento de los estudiantes.

2.1.3 Obtención del puntaje del instrumento Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje

El puntaje del instrumento se obtiene multiplicando la suma de las calificaciones de las cinco (5) rúbricas por el factor de dos puntos con cinco décimas (2,5), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje en la Observación de la facilitación de actividades de aprendizaje en EBR, EBA y EBE} = (RO1 + RO2 + RO3 + RO4 + RO5) \times (2,5)$$

Para superar la Etapa Descentralizada se requiere que el postulante obtenga en este instrumento por lo menos treinta (30) puntos. Con este puntaje, el postulante demuestra que cuenta con algunos desempeños en un nivel de logro dentro de lo esperado y otros que puede seguir desarrollando o fortaleciendo en el ejercicio de su práctica pedagógica.

2.2 Entrevista

Con este instrumento se evalúan dos (2) aspectos, los cuales están vinculados al perfil del postulante para participar en la gestión de la institución educativa (IE) y al compromiso que demuestra con su profesión docente. A continuación, se presentan ambos aspectos con sus respectivos criterios.

Cuadro 05. Aspectos y criterios valorados con la Entrevista en postulantes a las modalidades de EBR, EBA y EBE

Aspectos	Criterios
Perfil del postulante para participar en la gestión de la institución educativa Este aspecto busca evaluar el potencial del postulante para participar en la gestión pedagógica de la institución educativa con el fin de contribuir a la generación de aprendizajes de calidad. Para valorar este aspecto, el Comité de Evaluación recogerá información sobre la capacidad del postulante para trabajar con los integrantes de la comunidad educativa de manera colaborativa (organizada, democrática y con una meta en común), y para aportar en los procesos de construcción e implementación de los instrumentos de gestión de la IE.	Trabajo colaborativo con los integrantes de la comunidad educativa Contribución en la construcción e implementación de los instrumentos de gestión de la IE
Compromiso del postulante con su profesión docente Este aspecto busca evaluar el compromiso que muestra el postulante con su profesión docente, teniendo como eje central de su labor la búsqueda del bienestar del estudiante. Para valorar este aspecto, el Comité de Evaluación recogerá información acerca de la capacidad del postulante para reflexionar sobre su práctica pedagógica y sobre su interés por participar en acciones de desarrollo profesional, todo ello orientado a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.	Reflexión sobre la práctica pedagógica Interés por participar en acciones de desarrollo profesional